

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 066-2010-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 027-2010-OBU recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 18 de enero de 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2010-V, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, mediante Resolución Nº 1054-2009-R del 05 de octubre de 2009, se aprobó como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2009-B, a un total de treinta y seis (36) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2010-V, considerando sólo los meses de enero y febrero; indicando que durante dicho Ciclo de Verano permanecerán diecinueve (19) estudiantes;

Que, por Resolución Nº 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 061-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 077-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de enero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos, para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2010-V, por el monto total de S/. 425.60 (cuatrocientos veinticinco con 60/100 nuevos soles); correspondiendo la suma de S/. 212.80 (doscientos doce con 80/100 nuevos soles) para cada uno de los meses de enero y febrero de 2010.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades que se indica, según el siguiente detalle:

FACULTAD	Nº DE ESTUDIANTES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (Enero y Febrero)
Ciencias Administrativas	02	22.40	44.80

Ciencias Contables	01	11.20	22.40
Ciencias Económicas	05	56.00	112.00
Ciencias de la Salud	02	22.40	44.80
Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	01	11.20	22.40
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	01	11.20	22.40
Ingeniería Industrial y de Sistemas	02	22.40	44.80
Ingeniería Mecánica-Energía	02	22.40	44.80
Ingeniería Pesquera y de Alimentos	02	22.40	44.80
Ingeniería Química	01	11.20	22.40
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>S/. 212.80</b>	<b>S/. 425.60</b>

3º **DEMANDAR** a la Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OGA; OBU;

cc. OAGRA, UCRU; USS; OCP; OFT; RU.